	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 02
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-02-16

OTRO SI AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 025 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA – PERSONERÍA MUNICIPAL Y ROYAL TECH GROUP SAS CON NIT 901.394.655-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.140.834.004 DE BARRANQUILLA

CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: ROYAL TECH GROUP SAS

NIT.: 901.394.655-2

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO


C.C.: 1.140.834.004 DE BARRANQUILLA

OBJETO: Adquisición y/o renovación de las cuentas Workspace para 28 licencias starter y 2 licencias Business standard por un año, para la Personería Municipal de Chía

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTROSÍ** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con **NIT. 899.999.172-8**, quien para los efectos del presente **OTROSÍ** se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **ROYAL TECH GROUP SAS**, con **NIT. 901.394.655-2**, Representada legalmente por **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**. Identificado con C.C No.1.140.834.004 de Barranquilla, quien para los efectos del presente OTRO SI en adelante se denominara EL CONTRATISTA, en consideración a que el contrato de COMPRAVENTA No. 025 de 2024, celebrado entre las partes el día trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), que aún se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTRO SI al Contrato de COMPRAVENTA No. 025 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. La Personería Municipal de Chía suscribió el contrato de compraventa No. 025 de 2024 con ROYAL TECH GROUP SAS, NIT. 901.394.655-2, representada legalmente por el señor HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con C.C. 1.140.834.004, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS CUENTAS WORKSPACE




	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

PARA 28 LICENCIAS STARTER Y 2 LICENCIAS BUSINESS STANDARD POR UN AÑO, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.”.

2. El contrato tiene un término de soporte de doce (12) meses, que inició con la activación del licenciamiento, por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.376.500,00), el contrato en mención, termina el día 16 de junio de 2025; sin embargo se requiere de otra licencia BUSINESS ESTANDARD para la cuenta de uso de la Personería Delegada de Vigilancia de Conducta Oficial y Función Disciplinaria, considerando que la Personera Delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria fundamenta la necesidad de poseer una licencia de Google Business Standard 2 TB, para poder grabar las diligencias de audiencias que se celebren en el marco 188 de los procesos que se encuentran en etapa de indagación, investigación, y calificación para pliegos de cargos, de la siguiente manera: La necesidad solicitada conforme a lo dispuesto en la normativa disciplinaria donde las garantías mínimas previas que la ley y la jurisprudencia han reconocido en el trámite de los procesos disciplinarios, es la que consagra el artículo 95 de la Ley 734 de 2002, atinente a la reserva de la investigación disciplinaria que se fija “hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo” Significa lo anterior que la etapa probatoria propia de la investigación disciplinaria, se encuentra sometida a reserva con fines constitucionalmente admisibles, como son garantizar la presunción de inocencia al investigado y resguardar la imparcialidad del funcionario encargado de ejercer el control disciplinario. Después que se formule pliego de cargos o se profiera acto de archivo definitivo.
“Por lo anteriormente expuesto es menester de la Personería Delegada de Vigilancia de Conducta Oficial y Función Disciplinaria en la Fase de Instrucción poseer el licenciamiento solicitado a fin de brindar las garantías de la especialidad y las atinentes a los principios fundamentales del debido proceso a fin de evitar solicitudes y recursos de nulidad debido a la ausencia de la reserva legal descrita”.
3. Que para la adición en valor se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 2024002526 de fecha 06 de noviembre de 2024 Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2024.
4. Que el presente OTRO SI al contrato de COMPRAVENTA No. 025 de 2024 se registrará por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Adicionar el valor del contrato de COMPRAVENTA No. 025 DE 2024, celebrado entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con **NIT. 899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **ROYAL TECH GROUP SAS, NIT. 901.394.655-2**, representada legalmente por el señor **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con C.C. 1.140.834.004 de Barranquilla. PARAGRAFO: Dadas las condiciones del presente **OTROSÍ**, Adición No. 01: EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaró que no realizara reclamaciones por este motivo.

	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

SEGUNDA-ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del contrato de COMPRAVENTA No. 025 DE 2024 el valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$426.500,00-), y modifíquese parcialmente el NUMERAL SEGUNDO el cual quedará así:

"2. -VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$8.803.000,00-)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista".

TERCERA-OBJETO DEL CONTRATO: Modifíquese el objeto, el cual quedará así:

"OBJETO: Adquisición y/o renovación de las cuentas Workspace para 28 licencias starter y 3 licencias Business standard por un año, para la Personería Municipal de Chía."

CUARTA-CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual quedará así:

Se requiere la Renovación de las cuentas Workspace de 28 licencias starter y 3 licencia Business standard por un año, para la Personería Municipal de Chía advirtiendo que el proponente debe contar con la infraestructura y el personal idóneo necesario para el desarrollo y ejecución del presente contrato.


Item	Cantidad	Descripción	Valor cuenta anual antes de IVA	Valor IVA	Total anual
1	28 licencias workspace (G-SUITE BASIC)	Business Starter 30 GB	\$247.446.43	\$0	\$6.928.500
2	3 licencias workspace (G-SUITE BASIC)	Business Standard 2 TB	\$426.500	\$0	\$1.279.500
3	1	soporte 12 meses	\$500.000	\$95.000	\$595.000
TOTAL					\$8.803.000

QUINTA-FORMA DE PAGO: El numeral octavo del contrato quedará así: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: en dos (02) pagos, previa presentación de certificación de activación uso de las 31 licencias G SUITE BASIC (...).

SEXTA-PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSÍ modificadorio se perfecciona con las firmas de las partes.

SÉPTIMA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.



	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

OCTAVA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de COMPRAVENTA No. 025 DE 2024, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

NOVENA-DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN: Constituyen parte esencial de la presente Adición los siguientes documentos: a) La justificación que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente **OTROSÍ** modificatorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, el día trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
 Personero Municipal de Chía


HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
 C.C. 1.140.834.004
Representante Legal
ROYAL TECH GROUP SAS
 NIT. 901.394.655-2

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal

TRD: 111-8-3